UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de diciembre del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 05914-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic Mónica Karina FRANCISCOVIC para realizar tareas dentro del marco del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el período 2006-2008;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Lic. Mónica Karina FRANCISCOVIC (C.U.I.T.Nº 23-26324404-4)), la que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 51 – FUNDAR – Subprograma 3- PROYECTO 3 – FUNDAR - Actividad: 1 – Fortalecimiento de la Formación de Posgrado y de las funciones de Extensión, Investigación y Transferencia – Inciso 1.2. Personal Temporario – Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación de la Secretaría de Hacienda y Administración.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 1172 -2006.-

g.l.